

Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

Circular No. 36/98 (Matriculación)

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017	Hoja No. <u>1</u> de <u>2</u>
Unidad Administrativa Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0408</u> No. de Revisión: <u>01</u>

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna, los resultados son los siguientes:

REVISION	
Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo	Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora
<p>Oficialía Mayor (OM)</p> <p>Fecha de comentario 19/05/2017</p> <p>Tal y como lo manifiesta la Dirección General de Marina Mercante, las atribuciones contenidas en la circular en análisis, serán transferidas a la Secretaría de Marina a partir del 17 de junio de 2017, que entre en vigor el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos. Por lo tanto, estamos de acuerdo con el diagnóstico realizado por la unidad administrativa.</p>	<p>Fecha de respuesta 30/05/2017</p> <p>Se toma conocimiento</p>
<p>Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)</p> <p>Fecha de comentario 19/05/2017</p> <p>Esta UAJ considera viable la eliminación de la circular 36/98 del proceso del inventario de normas internas, de conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2016.</p>	<p>Fecha de respuesta 30/05/2017</p> <p>Se toma conocimiento</p>
<p>Órgano Interno de Control (OIC)</p> <p>Fecha de comentario 18/05/2017</p> <p>Con base en el diagnóstico, se consideran suficientes los elementos presentados para continuar con el proceso de eliminación del inventario de normas internas, en apego a lo establecido por el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2016.</p>	<p>Fecha de respuesta 30/05/2017</p> <p>Se toma conocimiento</p>
<p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP)</p> <p>Fecha de comentario 18/05/2017</p> <p>En virtud del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, el cumplimiento de las funciones de inspección y certificación de las embarcaciones, efectivamente serán atribuciones de la SEMAR a partir de la fecha indicada, por lo que el propósito y motivo de la circular de mérito no serán responsabilidad de la Secretaría y por lo consiguiente, no se requerirá la regulación sobre el tema.</p> <p>Esta DGPOP coincide con la propuesta de la unidad emisora de eliminar del inventario de normas internas de la SCT la circular registrada con la homoclave SCT-NIS-0408.</p>	<p>Fecha de respuesta 30/05/2017</p> <p>Se toma conocimiento</p>

Emi

[Handwritten signature]

Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

Circular No. 36/98 (Matriculación)

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017	Hoja No. <u>2</u> de <u>2</u>
Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Marina Mercante	Código: CR-511-0408
	No. de Revisión: <u>01</u>

DEFINICION

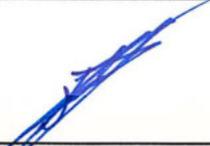
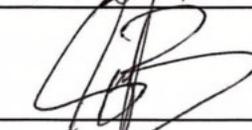
CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

En virtud de que es viable la eliminación conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, y de que no hubo acciones correctivas que atender, se considera procedente a partir de la fecha establecida.

Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser:

<input checked="" type="checkbox"/>	ELIMINADA	<input type="checkbox"/>	PERMANECE SIN CAMBIO	<input type="checkbox"/>	ACTUALIZADA	Para el caso de una nueva creación:	<input type="checkbox"/>	Procede	<input type="checkbox"/>	No procede
-------------------------------------	-----------	--------------------------	----------------------	--------------------------	-------------	-------------------------------------	--------------------------	---------	--------------------------	------------

REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DGMM.-Unidad Emisora Lic. Rosalía Gaytán García Jefa de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos		DGPOP.-Unidad Coordinadora Lic. Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OM.-Unidad Administrativa de Apoyo Mtro. José Alberto Reyes Fernández Director General Adjunto de Modernización Sectorial y Titular de la Unidad de Transparencia	
		UAJ.-Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Víctor Hugo Becerril Vega Director de Estudios Legislativos	
		OIC.-Unidad Administrativa de Apoyo Ing. Ema Matías Morales Directora de Mejora Continua	